



"2013, Año de Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 086

SECRETARIA
DE
MARINA

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los artículos 12 y 30 fracciones I, VIII, XI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracciones X, XI, XII, XIII, y XVI, 7 fracción V y VIII, de la Ley Orgánica de la Armada de México; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 5 fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Marina como Dependencia de la Administración Pública Federal, le corresponde organizar, administrar y preparar a la Armada de México, como institución militar nacional de carácter permanente, cuya misión es emplear el poder naval de la Federación, para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Que a la Dirección General de Investigación y Desarrollo, a través de la Dirección General Adjunta de Oceanografía, Hidrografía y Meteorología, le corresponde en entre otras atribuciones; programar, coordinar y realizar investigación oceanográfica y ecológica por sí o con otras dependencias e instituciones, así como opinar sobre los permisos para dichas investigaciones en las zonas marinas mexicanas; realizar estudios topohidrográficos de los fondos marinos, bahías, radas, puertos, aguas nacionales y zona económica exclusiva, para efectos de seguridad en el ámbito marítimo y portuario, así como obtener y analizar información mareográfica y elaborar, mantener actualizada y distribuir la cartografía náutica y ocenonográfica nacional y demás información que coadyuve a la seguridad en la navegación marítima.

Que mediante Acuerdo Secretarial número 119 de fecha 6 de noviembre del año dos mil uno, quedó establecida de manera doctrinaria y normativa la tipificación y clasificación de los buques de la Armada de México, siendo los Buques Escuela y de Investigación, unidades diseñadas y equipados para transportar Guardiamarinas. Cadetes o Alumnos en instrucción u operar como Centros de Investigación Flotantes.

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del dos mil siete, se estableció la reorganización de las Regiones y Zonas, en Acuerdo Secretarial número 87 del 1 de junio de la misma anualidad, se dispuso la reorganización y creación de los Sectores Navales, en los litorales del Pacífico, Golfo de México y Mar Caribe, determinándose que los buques tipo "Investigación", se encuentren adscritos bajo control administrativo y militar de los Mandos Navales.

Continúa hoja dos...



SECRETARIA
DE
MARINA

"2013, Año de Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 086

-HOJA DOS-

Que todos los buques de investigación, deben estar encuadrados en una unidad orgánica como Flotilla o Escuadrilla, para tener un sustento jurídico a las actividades operativas, alistamiento y la optimización de los medios disponibles.

Que la misión de las Flotillas y Escuadrillas de Unidades de Superficie de la Armada de México, es la de ejercer el Mando Naval, con el fin de supervisar las actividades operativas de las unidades adscritas, para mantenerlas con un alto grado de alistamiento, incrementar su eficiencia y optimizar los medios disponibles para que desarrollen las operaciones navales en las zonas marinas mexicanas; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha primero de junio del año dos mil trece, los Buques Tipo "Investigación", quedarán adscritos y dependerán como se indica a continuación:

Unidad	Mando Naval	Dependencia militar y administrativa	Dependencia operativa
ARM "SUCHIATE" (BI 05)	RN-4	CUARTFLOT	DIGAOHM
ARM "HUMBOLDT" (BI 01)	RN-6	OCTAFLOT	DIGAOHM
ARM "ALTAIR" (BI 03)	RN-6	OCTAFLOT	DIGAOHM
ARM "ALACRÁN" (BI 08)	RN-6	OCTAFLOT	DIGAOHM
ARM "RIZO" (BI 09)	RN-6	OCTAFLOT	DIGAOHM
ARM "ONJUKU" (BI 02)	ZN-3	PRIESC	DIGAOHM
ARM "ANTARES" (BI 04)	ZN-3	PRIESC	DIGAOHM
ARM "CABEZO" (BI10)	ZN-3	PRIESC	DIGAOHM
ARM "DE ADENTRO" (BI11)	ZN-3	PRIESC	DIGAOHM
ARM "TUXPAN" (BI12)	ZN-3	PRIESC	DIGAOHM
ARM "RÍO HONDO" (BI 06)	NAVCOAT	TERFLOT	DIGAOHM

Continúa hoja tres...



SECRETARIA
DE
MARINA

"2013, Año de Lealtad Institucional y
Centenario del Ejército Mexicano".

SECRETARIO

ACUERDO SECRETARIAL

NÚM. 086

-HOJA TRES-

Segundo.- Las diferentes Direcciones Generales y Dirección General Adjuntas proporcionarán los medios logísticos de material, servicios y apoyos técnicos necesarios, a fin de mantener y conservar éstas unidades operativamente.

TRANSITORIOS

- Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.
- Segundo.-** Se abroga toda disposición que se oponga al presente Acuerdo.

"COMUNIQUESE Y CÚMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta y un días de mes de mayo del año dos mil trece.


VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ
ALMIRANTE
SECRETARIO DE MARINA